

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 711

22 de diciembre de 2022

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal; y Cumplimiento y Reestructuración del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la administración, el uso y gasto que se la ha dado a los fondos federales asignados a Puerto Rico provenientes del American Rescue Plan Act (en adelante, "ARPA").

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El *American Rescue Plan Act*, es una ley adoptada por el Gobierno de los Estados Unidos de América y que fue impulsada principalmente para brindar asignaciones millonarias a los Estados y a Puerto Rico beneficiando así a millones de estadounidenses que han experimentado pérdidas económicas e incluso sus trabajos como consecuencia de la pandemia del COVID-19. Reconociendo que si no había ayuda gubernamental podría ser peor la crisis económica y de salud pública, el Congreso de los Estados Unidos de América y el Presidente Joseph R. Biden llevaron a cabo acciones significativas para lograr la aprobación de esta ley que sería un puente hacia la recuperación económica.

Esta ley, asignó cerca de ciento treinta (130) billones de dólares para asistencia y seguridad en las escuelas, para que lograran mejoras e hicieran accesibles herramientas que permitieran un espacio físico adecuado y salubre a pesar de la pandemia. Del

mismo modo, se asignó un (1) trillón de dólares dirigido a la asistencia de las familias con hijos, otorgándole cheques de hasta mil cuatrocientos dólares (\$1,400) a los ciudadanos. La asistencia se extendió incluso para otorgar fondos adicionales al seguro por desempleo de modo que los ciudadanos no perdieran los beneficios que provee este programa. La ayuda sumó cerca de trescientos dólares (\$300) por semana para cada trabajador y trabajadora.

En términos de vivienda pública, esta ley brindó una oportunidad para que aquellos con atraso en los pagos por concepto de alquileres de su hogar, pudieran ponerse al día. Igual asistencia recibieron aquellos con atrasos en el pago de su hipoteca. Por otra parte, para alimentos hubo diversas asignaciones, entre ellas: para aumentar el Programa Suplementario de Asistencia Nutricional (SNAP) y otras para alimentar a familias estadounidenses en distintos restaurantes mediante acuerdos colaborativos con organizaciones. En fin, la ley facilitó ciertas aportaciones para beneficio de todos los ciudadanos de los Estados Unidos y Puerto Rico no fue la excepción.

En el País se recibieron más de dos mil millones de dólares que han sido asignados para diversos asuntos como: desarrollo económico, asistencia directa a los puertorriqueños, proyectos de infraestructura, mejoras a plataformas gubernamentales y transparencia.

No empee a lo anterior, en días recientes expresiones por parte del primer ejecutivo han motivado la presentación de esta resolución de investigación. Por voz del mandatario, se expresó que al País solo le quedan disponibles un cinco por ciento (5%) de los más de \$2,000 millones que nos fueran asignados provenientes del Plan de Rescate Americano (ARPA). Estas expresiones, levantan el interés de este Senado, mediante su facultad investigativa de inquirir al componente fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado sobre la administración, los usos y gastos que se le han dado a dichos fondos.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena a las Comisiones de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de
2 Supervisión Fiscal; y Cumplimiento y Reestructuración del Senado de Puerto Rico,
3 realizar una investigación sobre la administración, el uso y gasto que se la ha dado a
4 los fondos federales asignados a Puerto Rico provenientes del American Rescue Plan
5 Act, conocido como los fondos ARPA.

6 Sección 2.- Las Comisiones podrán celebrar vistas públicas; citar funcionarios y
7 testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares
8 a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución de conformidad con el
9 Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902, según enmendado.

10 Sección 3.- Las Comisiones deberán rendir informes continuos al Senado de
11 Puerto Rico con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El primer informe se
12 deberá presentar dentro de los noventa (90) días después de la aprobación de esta
13 Resolución, y un informe final deberá ser presentado antes de la conclusión de la
14 Séptima Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa.

15 Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
16 aprobación.